

Tegucigalpa M.D.C. 07 noviembre 2022.

Señores

Instituto de Acceso a la Información Pública.

IAIP

### NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente y en el marco del cumplimiento de la Ley y Reglamentos de Transparencia y Acceso a la información se informa que, durante el mes de octubre del año 2022, se realizaron resoluciones generales para la SEDESOL.

- RESOLUCION: No. 004-SG-SEDESOL-2022
- RESOLUCION: No. 005-SG-SEDIS-2022

  
ROGER EMILIO MEDINA

SECRETARÍA GENERAL

Secretario General



**RESOLUCIÓN NO. 004-SG-SEDESOL-2022**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.**

Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** Para resolver y aprobar la Modificación Presupuestaria número cinco (5) de fecha catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 247** de la Constitución de la República Establece: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece en su **Artículo 36 numeral 12:** "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 37. "Competencia Para Autorizar Transferencias Entre Asignaciones Presupuestarias.** Las transferencias entre asignaciones presupuestarias aprobaciones para ceder Ejercicio Fiscal se efectúan de la manera siguiente: 1), 2), 3) Corresponde a Las Secretarías de Estado, por medio de sus titulares o sus substitutes legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 36** de Las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 establece "Con el fin de lograr Una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

**POR TANTO**

El Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos 1, 247, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 numeral 3 de la Ley del Presupuesto; artículo 32 de las Disposiciones Generales del presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 8) y 12), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria número cinco (05) de fecha catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

**AUMENTO**

INST	GA	UE	FTE.	ORG.	PRG.	SPR.	PRY	AC/O	OBJ	DESCRIPCION	BENEFI.	MONTO
412	001	001	11	001	01	00	000	002	26110	Pasajes Nacionales	00	80,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	002	26210	Viáticos Nacionales	00	164,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	002	29100	Ceremonial y Protocolo	00	200,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	002	32310	Prendas de Vestir	00	60,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	21420	Telefonía Fija	00	132,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	25100	Servicio de Transporte	00	1,000,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	25200	Servicio de Almacenamiento	00	700,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	25700	Servicio de Internet	00	491,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	32200	Confecciones Textiles	00	100,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	00	209,239.40
412	001	001	11	001	01	00	000	003	35650	Aceites y Grasas Lubricantes	00	300,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	36400	Herramientas Menores	00	250,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	36930	Elementos de Ferretería	00	250,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	00	250,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	39530	Material Médico Quirúrgico Menor	00	200,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	39540	Otro Instrumental, Accesorios y Material Médico	00	100,000.00
<b>TOTAL.</b>											<b>L.4,447,000.00</b>	

**DISMINUCIÓN**

412	001	001	11	001	01	00	000	001	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa Y	00	400,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	001	26120	Pasajes al Exterior	00	350,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	001	26220	Viáticos al Exterior	00	100,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	002	34300	Artículos de Caucho	00	80,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	002	34400	Llantas y Cámaras de Aire	00	70,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	002	35610	Gasolina	00	19,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transp.	00	500,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para	00	150,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y	00	120,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	24500	Servicios de Capacitación	00	200,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	24710	Servicios De Consultoría De Gestión Administrativa	00	450,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	26220	Viáticos al Exterior	00	500,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	29400	Actuaciones Artísticas	00	60,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	34400	Llantas y Cámaras de Aire	00	400,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	003	35620	Diésel	00	78,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	008	27100	Ceremonial y Protocolo	00	500,000.00
412	001	001	11	001	01	00	000	008	31110	Diésel Ceremonial y Protocolo Productos Alimenticios Y Bebidas	00	500,000.00
<b>TOTAL</b>											<b>L.</b>	<b>4,477,000.00</b>

**COMUNÍQUESE.**

*Jose Carlos Cardona*  
LC. JOSÉ CARLOS CARDONA DIAZ



SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)

*Roger Emilio Medina Orellana*  
ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)



**RESOLUCIÓN NO. 005-SEDIS-2022**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL.**

Municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**VISTO:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria número diecinueve (19) de fecha catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 247** de la Constitución de la Republica Establece: "Los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la Republica en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública establece en su **Artículo 36 numeral 12:** "Son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado: Ordenar los gastos de la Secretaría de Estado e intervenir en la tramitación de asignaciones adicionales y demás modificaciones del respectivo presupuesto".

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su **Artículo 37. "Competencia Para Autorizar Transferencias Entre Asignaciones Presupuestarias.** Las transferencias entre asignaciones presupuestarias aprobaciones para cada Ejercicio Fiscal se efectúan de la manera siguiente: 1), 2), 3) Corresponde a Las Secretarías de Estado, por media de sus titulares o sus substitutos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas".

**CONSIDERANDO:** Que el **Artículo 36** de Las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 establece "Con el fin de lograr Una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público".

**CONSIDERANDO:** Que el acuerdo ejecutivo número 362-2022 establece que se delega al ciudadano **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), las facultades de representar y administrar

La Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la suprimida Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS).

**POR TANTO**

El Secretario de Estado en los Despacho de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), en use de las facultades y en la aplicación de los artículos 1, 247, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 numeral 3 de la Ley del Presupuesto; artículo 32 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 8) y 12), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la modificación presupuestaria número diecinueve (19) de fecha catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

**SEGUNDO:** Modificación presupuestaria mediante memorándum solicitado por UCP/SEDIS No.075-2022, para el convenio "Proyecto de Integración de la protección

**Aumento**

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
240	3	5	21	171	14	0	21	3	29100	Ceremonial y Protocolo	0	950,000.00
<b>Total</b>												950,000.00

Social" IDA 6401-HN.

**Disminución**

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
240	3	5	21	171	14	0	21	3	24500	Servicios de Capacitación	0	950,000.00
<b>Total</b>												950,000.00

**COMUNÍQUESE. -**



SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



*José Carlos Cardona Erazo*  
LIC. JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL  
(SEDIS)

*Roger Emilio Medina Orellana*  
ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA



SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL/SEDIS